

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.842.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid, Me ha presentado D. Carlos Martín y Alvarez.

Dado en Palacio a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid a don José María de Garay y Rowart, Conde del Valle del Suchil, Senador del Reino.

Dado en Palacio a nueve de Junio de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Al cesar el cargo de Gobernador civil de esta provincia con el que fui honrado por el Gobierno de Su Majestad considero un imperioso deber, que cumpla gustosamente, dirigir unas palabras de despedida a todas las Autoridades, Corporaciones y particulares que han mantenido relaciones oficiales con este Gobierno civil durante el período de mi mando, ayudándome en la difícil tarea que me estuvo encomendada.

Debo de hacer especial mención en esta despedida, de los funcionarios de este Gobierno, así como de los de todos los organismos que están adscritos al mismo, en sus diversos ramos, que con un celo e interés dignos del mayor elogio, han realizado una labor

de cooperación merecedora de especialísima estimación y de mi leal gratitud que me complace en hacer pública.

Para todos, mi reconocimiento más sincero, haciendo fervientes votos por la prosperidad de la provincia de Madrid.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—Carlos Martín y Alvarez.

CIRCULAR

Honrado por el Gobierno de Su Majestad con el nombramiento de Gobernador civil de la provincia de Madrid, de cuyo cargo me he posesionado en el día de hoy, cumplo el grato deber de dirigir un expresivo saludo a todas las Autoridades que tienen inmediata y directa relación con el Centro que voy a regir, así como a las Corporaciones, Entidades y habitantes de la provincia, esperando que todos, cada uno en la esfera que le es propia, cooperarán al mejor y más acertado desempeño de la difícil misión que me ha sido confiada, en bien de los intereses generales de la provincia, a cuyos servicios todos nos debemos.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Gobernador, El Conde del Valle de Suchil.

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Electricidad

Don José Luis Guijarro, en nombre de la Sociedad Hidráulica Santillana, domiciliada en esta Corte, paseo de Recoletos, número 17, solicita la autorización necesaria para llevar a efecto la variación de la línea eléctrica a 15.000 voltios de Galapagar a El Escorial, con motivo de la construcción de un grupo de casas y una fábrica de madera por la zona donde actualmente está instalada la línea.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público solamente.

La nota extracto del proyecto presentado se publica a continuación de este anuncio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contado a partir desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 28 de mayo de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

NOTA

La línea a que se refiere la presente petición está en la actualidad oficialmente autorizada para suministrar energía eléctrica a El Escorial.

Poco antes de entrar en este pueblo atraviesa unos terrenos en los que actualmente se están ejecutando viviendas, siendo por ello preciso desviar el trazado de la línea en una longitud de 650 metros, trayéndola a la proximidad de la carretera desde antes de lo que se encuentra actualmente.

Las características de la línea desviada serán las mismas que las de la actualmente en servicio.

El nuevo trazado se desarrolla sobre terrenos de propiedad del Estado y del Ayuntamiento de El Escorial sobre los que se solicita servidumbre de paso.

Madrid, 28 de mayo de 1930.—El Ingeniero Jefe, Albacete.

(A.—1.024)

Fomento.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, necesarios para las obras del embalse de San Juan, en el río Alberche, por la Sociedad Saltos del Alberche, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 54, correspondiente al día 4 de Marzo último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa, por el presente anuncio, a los propietarios interesados que expresa la relación nominal rectificada, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 10 de Agosto de 1929, para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante la Alcaldía del referido pueblo de San Martín de Valdeiglesias, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar el Perito que les represente, debiendo advertir que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no re-

uniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Sociedad expropiante, concesionaria del aprovechamiento de referencia.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Gobernador, Carlos Martín Alvarez.

(A.—1.019)

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Acordado por la Comisión Permanente y por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, sacar a subasta la ejecución de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Navagamella a Quijorna, se hace público por medio del presente anuncio que, durante los cinco días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hallarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que ha de servir de base a esta subasta.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección, A. Navarrete.

(E.—993)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio y de Barajas a la general de Aragón, ejecutadas por el contratista D. Juan Serrano, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de los treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—198)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal de la estación de Santa María de la Alameda al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista D. Francisco García Torres, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de los treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(A.—199)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras ejecutadas por el contratista D. Numeriano Alvarez Blázquez, en la sustitución del pontón y rampas de acceso del kilómetro 2 de la carretera de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de los treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—200)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Colmenarejo a Valdemorillo, ejecutadas por el contratista D. Tomás Tercero, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de los treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de Junio de 1930.—El Jefe de la Sección de Fomento, A. Navarrete.

(O.—201)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 30 de Abril último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de los materiales necesarios para la sustitución de los actuales mecheros por

otros «Multibec», del tipo más moderno para el alumbrado público de esta Corte.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 6 de Junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—289)

SUBASTAS

Habiéndose incurrido en algunos errores en el anuncio publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 24 del pasado mayo, relativo a la subasta de construcción de un mercado en el barrio Antón Martín, señalada para el 30 del que cursa, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer sea aquella suspendida, interin se procede a un detenido estudio de los pliegos de condiciones.

Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de junio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—195 bis)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Habiendo quedado desiertos en la segunda subasta 69 puestos de los que acostumbra a ocupar los feriantes en la verbena de San Antonio de la Florida, y a solicitud de los mismos, se anuncia al público que el día 10 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Tenencia de Alcaldía una tercera subasta de los puestos que se indican.

El plano y pliego de condiciones se encuentran en la Secretaría de la misma dependencia, a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde en días laborables.

Madrid, 7 de junio de 1930.—El Secretario, Isidoro López Salinas.

(Núm. 1.242) (E.—290)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

SEVILLA LA NUEVA

El día 30 de Junio actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, la subasta de pastos de rastrojera de la dehesa boyal de estos Propios, para su aprovechamiento, con 400 cabezas de ganado lanar, una vez levantadas las cosechas, desde que se haga entrega del monte hasta el día 30 de Septiembre del año actual, bajo el tipo de quinientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de diez a trece.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª, y podrán presentarse cualquier día, y el de la subasta hasta media hora antes de dar comienzo a la misma; habiendo hecho, previamente, el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Sevilla la Nueva, 2 de Junio de 1930.—El Secretario, José María Pérez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de rastrojera de la dehesa de estos Propios, se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 1.240) (E.—991)

VILLACONEJOS

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año 1929, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para los efectos que determina el artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Villaconejos, 24 de Mayo de 1930. El Alcalde, Justiniano Benavente.

(Núm. 1.149)

NAVACERRADA

Por D. Antonio Castilla Medel, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de vía pública, para edificar en el sitio denominado «La Tejera», en esta jurisdicción, lo que se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Navacerrada, a 2 de Junio de 1930. El Alcalde, Marcelino Jorge.

(Núm. 1.202) (O.—194)

CARABANCHEL ALTO

El apéndice del registro fiscal de edificios y solares de esta población, su término, formado en el presente año, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Carabanchel Alto, a 26 de Mayo de 1930.—El Alcalde, (Firmado).

(Núm. 1.150)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 8 de marzo de 1930, por el que se desestimó la reclamación formulada por D. Manuel Carreira Amor contra el presupuesto de dicho Ayuntamiento de 1930.

Madrid, 2 de junio de 1930.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 1.199) (O.—190)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico-administrativo, recaída en reclamación formulada por don Rafael Iparraguirre, como Director de la Sociedad de Seguros «La Unión y el Fénix Español», por el arbitrio de inquilinato de la finca que ocupa dicha entidad en la calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 25 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.175) (O.—191)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 25 de Marzo de 1930, estimando reclamación contra decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, y declarando a la Compañía de Seguros la «Gresham» exenta del arbitrio de inquilinato, por los locales que destina a sus oficinas en la casa número 18 de la calle de Alcalá.

Madrid, 30 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduarde Aguilar.

(Núm. 1.177) (O.—192)

Don Gaspar de la Serna y Retortillo, Procurador, en nombre de la Sociedad «Cooperativa Electra Madrid», ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 1 de Marzo de 1930, relativo a ocupación del suelo, suelo y subsuelo de la vía pública con cables, postes, etc., y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 1.154) (O.—193)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En el expediente formado para tramitar la solicitud de indulto deducido por el penado Víctor González Ramírez, que se halla en la actualidad en libertad condicional con residencia en esta Corte, en la calle de Juan Duque, número 3, y con referencia al resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en causa instruida en el Juzgado del distrito de Palacio de esta Corte, por el delito de homicidio, se ha acordado se requiera a la esposa del interfecto, doña Lucía González y Robledo, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a manifestar si se opone o no a la concesión del indulto pretendido por el penado Víctor González Ramírez, uniéndose a continuación los ejemplares que lo acrediten.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.174) (B.—967)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria ha promovido D. Ricardo Fernández y Sáenz de Heredia, contra doña Mercedes Roncal Menacho, sobre pago de un crédito hipotecario de veintiocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, las fincas hipotecadas que son hasta el número cincuenta y ocho, y que comprenden diversas tierras y una casa, radicantes en el partido de Mallén, correspondientes al Registro de la Propiedad de Borja.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, cuyo conjunto por el total de las repetidas fincas, con el veinte por ciento más, estipulado en dicha escritura, es el de treinta y cuatro mil cuatrocientas setenta pesetas, entendiéndose que la licitación se hará por la totalidad de las expresadas fincas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.020)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el

procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael de la Haza y Barberán, contra D. Dionisio Fernández del Bal, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de Julio próximo, a las once, por el precio de quince mil pesetas, deducido ya el veinticinco por ciento de las veinte mil en que se sacó por primera vez y en que fué tasado en la escritura base del procedimiento:

Un hotel compuesto de dos plantas y en parte de sótano habitable, edificado sobre una parcela de terreno sita en esta Corte, y su calle de Hermosilla, número ciento veintituno provisional, que linda: por su frente o fachada principal, en línea de cinco metros ochenta centímetros, con dicha calle de Hermosilla; por su derecha entrando, en línea de veintitún metros treinta centímetros, con el resto del solar de que este terreno se segrega; por la izquierda, en línea de veintidós metros sesenta y un centímetros, con hotel de D. Calixto Alvarez Acevedo, y por el fondo, en línea de cinco metros ochenta centímetros, con terreno del señor Marqués de Zafra, comprendiendo las expresadas líneas una superficie de ciento veintisiete metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos treinta y nueve pies setenta y cinco décimos de pie también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dichas quince mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Mariane Rodrigo

(A.—1.026)

BUENA VISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte con fecha siete del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Eusebio Rubio Santamaría, contra D. Benito García Alvaro, D. Santiago Redondo Hernández y D. Víctor Cabrera Llorente, sobre

reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, la finca siguiente:

Por precio de ciento setenta y nueve mil pesetas.

Solar sito en esta Corte, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado. Linda: al Sur o derecha, con terrenos de D. Luis Lamigueiro, formando dos tramos rectos de cuarenta y un metros con setenta centímetros y veintisiete metros con cuarenta centímetros; forman entre sí un ángulo muy obtuso; al Oeste o frente, con la calle de Arriaza, en una línea recta de fachada de dieciséis metros con cincuenta centímetros; al Norte o izquierda, con terrenos que forman el segundo solar, en dos líneas: una normal a la calle de Arriaza, que tiene veintisiete metros cuarenta centímetros de largo, y otra normal a la línea que forma el lindero Este de la finca, y que tiene una longitud de treinta y seis metros ochenta centímetros, formando estas dos líneas entre sí un ángulo muy obtuso, y al Este o testero, con terrenos de los Baños del Niágara, en una línea recta de catorce metros de larga. Este perímetro encierra una superficie de novecientos noventa y un metros cuadrados con noventa y cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalentes a doce mil setecientos setenta y seis pies cuadrados con diecinueve centésimas de pie también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de Julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio o tipo de la subasta.

Que para tomar parte en ella habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los autos con la certificación de títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que le interese, y entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulta.

Madrid, nueve de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—1.017)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue D. Alfonso Cos Gayón Abela, contra D. Antonio Toledano Serrano, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública

subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ocho mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Un solar en esta Corte, calle de Hermosilla, número ciento veinte, antes ciento veintidós provisional, que linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con terrenos de don Antonio Toledano; por la izquierda y espalda, con solares de D. Manuel Herrera; su extensión superficial es de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento sesenta y ocho pies cuadrados cuarenta y ocho centésimas de pie.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de Julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Salvador Alarcón

(A.—1.018)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra D. Rodrigo de Carlos Colmenero, sobre pago de cantidad, se saca, por segunda vez, a la venta, en pública subasta, en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas setenta y dos céntimos, la siguiente

Finca

Una casa en esta Corte, en la calle de Zurbarán, número dos, con una extensión superficial de tres mil seiscientos treinta y dos pies cuadrados dieciséis centésimas, cuyos linderos y descripción constan en autos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de Julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que la misma sale a licitación.

Que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del expresado tipo.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.021)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre y representación de la Compañía de los Motores Deutz Otto Legítimo, Limitada de Madrid, contra el vecino de Denia D. José Reynau Lloret, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, los bienes siguientes embargados al Sr. Reynau, y que en su poder se encuentran.

Un motor Diesel Deutz de 40/44 caballos, instalado en la barca denominada «Celia». Valorado en la cantidad de catorce mil pesetas, incluidos sus accesorios.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del mes actual, a las once de su mañana.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado a tal fin, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo a la subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Alvarez

(A.—1.016)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas causadas y posteriores en la Superioridad en el rollo de la causa instruida en este Juzgado, con el número 233 de 1926, por el delito de incendio, entre otro contra Guillermo Alonso Jiménez, natural y vecino de Pradosegar, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas que le fueron embargadas siguientes:

1.ª Una casa habitación en el caso del pueblo de Pradosegar, sita en

la calle Larga, número 27, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados, que se compone de planta baja, con portal, cocina y sala, con dos alcobas; tiene un corral por delante con un pajarito contiguo para cuadra de ganado, y se encuentra todo ello en estado ruinoso; linda: por frente, con pajar de Julián Arribas; derecha, con otro del anterior y Regino Sánchez; por izquierda, con calle pública, y por espalda, contra del Rincón; tasada en 600 pesetas.

2.ª Una tierra campia en término de Pradosegar, y sitio de los «Piornales», dedicada al cultivo de cereales de secano, con una superficie de 34 áreas 13 centiáreas; linda: por Este, con otra de Antonio Blázquez; Sur, otra de Zacarías Vaquero; por Oeste, arroyo de la Gargantilla, y por Norte, tierra de Ramón Jiménez; tasada en 38 pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término, al sitio del «Humilladero», de ínfima calidad, dedicada al cultivo de centeno, que tiene una superficie de 15 áreas aproximadamente; linda: por Este, con otra de Pedro Jiménez Alameda; Sur, de Antonio Jiménez; Oeste, camino de Vallejo camino, y Norte, con otra de Urbano Hernández; valorada en 45 pesetas.

4.ª Otra tierra al sitio de las «Lagunillas o Retuertas», en igual término, dedicada al cultivo de cereales, de secano, que tiene una cabida de 56 áreas poco más o menos; linda: al Este, con otra de Micaela Alonso; Sur, Cirilo Alonso Arribas; Oeste, Nicolás Galán, y Norte, vereda de los Regueruelos; tasada en 150 pesetas.

5.ª Otra tierra al sitio del camino de «Muñotello», en el propio término, dedicada al cultivo de cereales, de secano, que hace una cabida de 68 áreas 20 centiáreas; linda: por Este, Saturnino Vázquez; Sur, Hermógenes Vaquero; Oeste, Francisco Canales, y Norte, camino público de Muñotello; valorada en 110 pesetas.

6.ª Un prado de riego al sitio del «Egido», en el mismo término, que hace una cabida de 22 áreas 75 centiáreas; linda: al Este, con Antonio Jiménez; Sur, Saturnino Blázquez; Oeste, el mismo, y Norte, con colada de los Rompidos; tasada en 300 pesetas.

7.ª Una parte de terreno en la huerta cerrada «Sabina», en el propio término, dedicada a cereales, con derecho a riego, que hace una cabida de 18 áreas aproximadamente, y linda: por Este, con otra de Lorenzo Jiménez; Sur, Fidel y Demetria Canales; Oeste, con otra de Nicolasa Galán, y Norte, con camino público del barrio de Arriba; valorada en 100 pesetas.

8.ª Otra tierra al sitio de la «Garganta», en igual término, de ínfima calidad, dedicada a pastos, y tiene una cabida de 65 áreas aproximadamente; linda: por Este, con otra de herederos de Segundo Sánchez; Sur, otra de Cirilo Alonso; Oeste, otra de Regino Arribas, y Norte, otra de Pío Jiménez; tasada en 15 pesetas.

La subasta será doble y simultánea, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y en el de igual clase de Piedrahita, el día 23 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación

de las fincas, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

3.ª Que no existe título de propiedad de las fincas, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la ley si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 22 de Mayo de 1930.—El Secretario, Ldo. César del Pozo.—José Martínez Cánovas.

(Núm. 1.155)

(C.—190)

GETAFE

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia de Getafe, y a instancia de D. Mariano de Lucas, como apoderado de D. Daniel de Segovia Pariente, vecino de Carabanchel Alto, se tramita expediente sobre declaración de dominio de la siguiente

Finca rústica en término de Carabanchel Alto, barrio del Campamento, distrito de Getafe, al sitio camino viejo de Villaviciosa y Casa del Juez, de cabida tres hectáreas, cuarenta y dos áreas, siete centiáreas y veinticinco decímetros, que linda: al Norte o frente, por donde tiene su entrada, con camino de Pozuelo; al Este o izquierda, con finca de D. Daniel de Segovia; al Oeste o derecha, con D. Domingo Ferrero, y al Sur o fondo, con este último señor y D. Sebastián Alvaro.

Esta finca asegura haberse formado por reunión de las tres siguientes colindantes entre sí:

A) Una tierra en el camino viejo de Villaviciosa, de caber una hectárea, cuarenta y una áreas y dieciocho centiáreas; linda: al Norte, doña Elisa Morales; Este, Elías Berrenechea; Sur y Oeste, D. Lorenzo Herrera. De esta finca fueron segregados y vendidos dos mil seiscientos veintiocho metros setenta y cinco decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados y está inscrita la posesión a nombre de D. Daniel de Segovia en el Registro.

B) Otra tierra en igual término, denominada Cruz del Santo, al sitio camino de Villaviciosa, de caber dos fanegas, o sean setenta áreas, lindante al Norte, el camino de Villaviciosa; al Este, finca del señor Segovia; Sur, otra de Sebastián Alvaro y Domingo Ferrero, y al Oeste, este último señor. Esta finca carece de inscripción en el Registro; y

C) Otra tierra en dicho término municipal de Carabanchel Alto, denominada Cruz del Santo, de caber una hectárea, ocho áreas y treinta y siete centiáreas; linda: al Norte, con el camino de Villaviciosa; por el Este y Sur, con Angel Urosa, y al Oeste, Gregorio Martín. De esta finca se segregaron y vendieron cuatrocientos setenta metros tres decímetros, y está inscrita a nombre del solicitante sólo en cuanto a posesión.

Se afirma también que la finca referida, y formada por agrupación de las otras, pertenece al D. Daniel Segovia, por escritura de división material con su hermano D. Felipe, y que aquéllas proceden de su difunto padre don Isidro.

Y por el presente edicto se convoca

a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente si quieren alegar su derecho.

Getafe, dos de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Drauguet
Aurelio Artacho
(D.—124 bis)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

El señor Juez municipal de este distrito D. Federico Enjuto y Ferrá, se ha servido señalar el día veintiocho del actual, a las diez y media de su mañana, para que tenga lugar el juicio verbal civil solicitado, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal.

Y por ser desconocido el domicilio del demandado, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, previniendo al mismo, deberá comparecer por sí o apoderados legalmente constituidos, con los medios de prueba de que intente valerse; y que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, cuatro de Junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ldo. Guillermo J. Moreno

Don Antonio Paramés González, Procurador de los Tribunales, en nombre y con poder de la Sociedad «Almacenes Rodríguez», demanda ante el Juzgado en juicio verbal civil a D. Agapito P. Hoyos López, cartero, con domicilio en esta Corte, calle de Hermosilla, número treinta y dos, para que con costas y gastos sea condenado a satisfacer a mi representada la suma de treinta pesetas, resto que adeuda de la factura de géneros llevados al fiado en dieciséis de Abril del pasado año mil novecientos veintinueve, que en total importaba mayor suma.

Suplico al Juzgado se sirva tener por promovido el presente juicio verbal, mandar se tramite previo señalamiento de día y hora para su celebración, así como las citaciones oportunas y, en definitiva, dictar sentencia, condenando al demandado D. Agapito P. Hoyos López, a que pague a mi representada la Sociedad «Almacenes Rodríguez» la cantidad de treinta pesetas reclamadas, más los intereses legales desde su interposición de esta demanda hasta su definitivo pago y las costas, incluyendo en éstas las de la condición sexta del contrato base de esta demanda que en su día se presentará, por ser de justicia que pido.

Madrid, veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta.

Antonio Paramés
(A.—1.023)

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza, y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de primera, 70 litros.
 Aceite vegetal desegunda, 10 litros.
 Azúcar blanca, 60 kilogramos.
 Bacalao primera, 15 ídem.
 Carbón vegetal, 2.000 ídem.
 Carbón de cok, 4.000 ídem.
 Carbón antracita, 2.000 ídem.
 Garbanzos, 100 ídem.
 Jabón común, 200 ídem.
 Judías blancas, 40 ídem.
 Idem pintas, 30 ídem.
 Lentejas, 50 ídem.
 Tocino, 60 ídem.
 Velas sperma, 10 ídem.
 Alcohol de quemar.
 Bizcochos.
 Café.
 Carne de vaca, limpia.
 Idem de íd., gorda.
 Idem de ternera.
 Idem vegetal.
 Cerveza.
 Cerealine.
 Ceregumil.
 Compotas.
 Coñac.
 Champagne.
 Chocolate.
 Dietonosol.
 Fideos.
 Frutas frescas.
 Idem secas.
 Galletas.
 Gallinas.
 Harina de avena.
 Idem de guisantes.
 Idem de judías.
 Idem de lentejas.
 Idem de trigo.
 Hígado de vaca.
 Idem de ternera.
 Huevos.
 Hueso de vaca.
 Jamón limpio.
 Idem gordo.
 Leche de vacas.
 Idem de cabras.
 Idem condensada.
 Leña fina.

Macarrones.
 Mantequilla de vaca.
 Idem de cerdo.
 Manzanilla.
 Merluza.
 Mermelada.
 Mostelle.
 Pan de gluten.
 Pasteles.
 Pastas.
 Patatas.
 Pescados blancos.
 Pichones.
 Pollos.
 Queso fresco.
 Idem seco.
 Riñones.
 Sesos de vaca.
 Idem de carnero.
 Sidra natural.
 Sosa cáustica.
 Tapioca.
 Te.
 Velas sperma.
 Verduras.
 Vino blanco.
 Idem tinto.
 Idem de Jerez.
 Idem Manzanilla.
 Idem Málaga; y
 Tomates; en la cantidad que sea necesaria para el servicio.
 Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las doce horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:
 Primera. Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al Presidente de la Comisión, expresando, con toda claridad, el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, sujetándose al modelo que se expresa; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se reúna la Comi-

sión, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo, y las gallinas el peso de 1,500 kilogramos en vivo, y de 0,850 kilogramos en limpio, también como minimum.
 Segunda. Los artículos serán entregados en el Hospital Militar libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Julio próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obran en esta Secretaría.
 Los artículos cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas, por su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para su conservación, en los días que determine la Comisión receptora, de las once a las trece horas, a excepción de los jueves y días festivos.
 Tercera. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.
 Cuarta. La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 10 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.
 Quinta. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.
 Sexta. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de ofertas
 Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Hospital Militar de esta Plaza, a los precios que se expresan, los siguientes artículos:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO — Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)
 Alcalá de Henares, 4 de Junio de 1930.
 El General Presidente,
 Angel Garoña Benítez
 (Núm. 1.247) (E.—994)

JUNTA DE PLAZA
 DE
ALCALA DE HENARES

ANUNCIO
 Esta Junta ha acordado adquirir, para las atenciones del Parque de Intendencia de esta Plaza, los siguientes artículos:
 Cebada, 1.500 quintales métricos.
 Paja, 2.200 ídem.
 Leña gruesa, 200 ídem.
 Gasolina, la necesaria.
 Aceite lubricante, el necesario.
 Se admiten ofertas por el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once horas, en que se celebrará sesión para proceder a las adjudicaciones, con arreglo a las siguientes bases:
 Primera. Las ofertas se harán por escrito, sin enmiendas ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nom-

45. Denegar, por no existir consignación adecuada en presupuesto, la solicitud de auxilio interesado por la señora Presidenta de la Institución de Nuestra Señora del Buen Consejo.
 46. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación, justificando la inversión de los libramientos números 708.1.419 1.517 1.621 1.623 y 1.662 por 4.993,46; 3.983,52; 991,36; 3.978,60; 2.973,77 y 1.482,39 pesetas respectivamente.
Cédulas personales
 47. Central.—Acceder a lo solicitado por doña Dolores Belda, devolviéndole el importe de la cédula de doña Dolores Barranquero, por haberla obtenido en Zamora, donde presta sus servicios, siempre que justifique tener la de dicha localidad de igual o mayor clase de la que se le pide.
 48. Desestimar lo solicitado por D. Miguel García Forcat, por no presentar contrato de portería del Hotel, donde habitan, a pesar de haber sido invitado a ello, debiendo obtener la cédula con que figura en matrícula, con multa y penalidad, y pasar el expediente a comprobación.
 49. Acceder a lo solicitado por D. Victoriano Almuzora, clasificándole en la tarifa 1.ª, clase 13, con devolución de la demasía de la cédula obtenida.
 50. Acceder a lo solicitado por D. Francisco Tur, en las mismas condiciones que el anterior.
 51. Acceder a lo solicitado por D. Antonio de la Rosa Rico, Capitán de Artillería, despachándole su cédula, sin penalidad, siempre que la obtenga en el plazo de cinco días, a partir de la notificación, y presente el padrón justificando su sueldo y quién es la persona que satisface el alquiler del cuarto de la calle del Carmen, número 14.
 52. Acceder a lo solicitado por D. Feliciano Rodríguez, toda vez que, en un mismo cuarto, no puede haber dos cabezas de familia, y clasificando a D. Feliciano Rodríguez en la tarifa 3.ª, clase 13, devolviéndole la diferencia de la cédula obtenida.
 53. Desestimar lo solicitado por D. Rafael Pons Artell, por no

- sión, perdiendo, de no hacerlo así, todo derecho, salvo de que justifiquen debidamente la causa del retraso.
 23. Devolver a D. Ramos Castro de Abajo la fianza que constituyó para garantizar la reparación del camino de La Cuerda y rampas de acceso al Colegio de Huérfanos a la carretera de Madrid a Canillas.
 24. Quedar enterada de la comunicación de la «Sociedad Nacional de Horticultura», interesando la creación de Escuelas de Horticultura y la celebración de cursos de jardinería, manifestando que la Diputación lo tendrá en cuenta al organizar los nuevos servicios Agropecuarios.
 25. Quedar enterada de las comunicaciones del Director del Instituto Agrícola de Alfonso XII, dando cuenta de haberse terminado el curso de Viticultura y Enología, celebrado por iniciativa de esta Corporación, y de las calificaciones obtenidas por los alumnos que la misma pensionó.
 26. Adjudicar definitivamente a D. Julián Esteban Sanz, en la cantidad de 20.400 pesetas, la subasta de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Pinilla del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría.
 27. Solicitar de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, manifieste las condiciones de precio y plazo en que podría suministrar a esta Corporación una apisonadora con motor monocilíndrico de aceite pesado de 15 toneladas y dos automóviles tanques de riego con capacidad de 1.500 litros, que reúnan las condiciones que indica el señor Ingeniero Director.
 28. Quedar enterada del oficio del Alcalde de Morata de Tajuña, manifestando la renuncia del Ayuntamiento a construir el camino de San Martín de la Vega a la carretera de Colmenar de Oreja, y que de acuerdo con el apartado 3.º del artículo 8 de la Ley de caminos vecinales, se comunique tal decisión al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, manifestándole que sólo podrá construirse dicho camino si anticipa el importe que debiera abonar el Ayuntamiento de Morata.
 29. Autorizar al señor Ingeniero Jefe Asesor para que adquiera las plantas necesarias para atender a las obras de repoblación forestal

bre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, y acompañando a aquéllas el recibo corriente de la contribución industrial correspondiente, sin cuyo requisito no se tomarán en consideración.

Segunda. Las ofertas se depositarán en el buzón que a dicho fin existe en el vestíbulo del Gobierno Militar de esta Plaza. Las muestras de los artículos a que se refieren las ofertas se entregarán en la Secretaría de la Junta, expresando en ellas los nombres del oferente, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harina, la cual no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, cuyo producido no será inferior a 120 kilogramos. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

Tercera. Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes, en los casos que así lo acuerde la Junta, quedarán obligados a depositar acto seguido y en garantía de sus obligaciones el 5 por 100 del importe de dichas adjudicaciones en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que puedan servir de garantía para sucesivas adjudicaciones que al mismo oferente pudieran corresponderle.

Cuarta. Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde el día de la adjudicación, hasta el 24 de Julio próximo, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas, antes del día 15 de dicho mes, sin que

sirva de excusa el retraso de expedición de las guías de transportes, pues en este caso deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos. Las horas de las entradas serán de once a trece, a excepción de los jueves y días festivos.

Quinta. La cebada se entregará envasada en sacos, cuyo peso en bruto será de 70 kilogramos, quedando dicho envase, así como el de todos los artículos que lo necesiten, en el Establecimiento, hasta el suministro de éstos.

Sexta. Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo o prorrogar éste, según convenga a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de la fianza, si la Junta lo estima procedente.

Séptima. Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid. Los demás, al pie de Caja, en el Parque de Intendencia, y todos estarán sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública. Será indispensable exhibir recibo de la contribución industrial respectiva en el momento de hacer efectivo el importe de sus entregas, debiendo ser talonarias las facturas que a este fin presenten, las cuales estarán reintegradas con el timbre correspondiente.

Octava. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Novena. Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

Modelo de oferta

Don F. de T. y T., vecino de ..., domiciliado en ..., se compromete y obliga, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas, a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta Plaza, a los precios que se expresan, los artículos siguientes:

ARTICULOS	Cantidad	Unidad	PRECIO Pesetas	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Alcalá de Henares, 4 de Junio de 1930.

El General Presidente,
Angel García Benítez
(Núm. 1.248) (E.—995)

BANCO DE AHORRO Y CONSTRUCCION

Sociedad cooperativa de crédito—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que preceptúa el Capítulo IX de sus Estatutos, en sus artículos 50 y siguientes, convoca a los señores socios que con arreglo al artículo 57 tienen derecho a asistir a ella a la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, el día 28 de Junio de 1930, a las doce de la mañana, en el nuevo domicilio social, calle de Juan Bravo, 81, edificio de su propiedad, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1929.
- 3.º Reparto de beneficios.

Se recuerda a los señores socios cooperadores con derecho a asistencia a la Junta con voz y voto los artículos 53 y 58 de los Estatutos, y a los de ahorro y participación el contenido del artículo 59 de los mismos, donde se fijan las condiciones de asistencia.

Los libros de contabilidad precisos estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, conforme a lo prevenido en el artículo 84 de los mencionados Estatutos.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael María Lázaro.

(A.—1.025)

A VISO

Don Domingo Rubio ha adquirido el establecimiento de ultramarinos sito en la calle de la Ballesta, número 6 (Madrid), que era propiedad de doña Luisa Arteche Ibarreche, lo que hace público, así como el hecho de quedar retenida en su poder la cantidad de diez mil pesetas, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del mismo; advirtiéndoles que, una vez pasado, no podrán formular reclamación alguna a D. Domingo Rubio.

(A.—1.022)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

en curso, cuyos gastos de adquisición y transporte de plantas, que no podrán exceder de 30.000 pesetas, se abonarán con cargo a la partida que figura en el Capítulo XIII, Artículo 2.º del Presupuesto para el año actual.

30. Declarar de abono la cuenta remitida por la Comisión del Motor y del Automóvil, importante 7.589,82 pesetas, por una camioneta, marca «Ford», adquirida para uso de los Establecimientos provinciales, con cargo a la consignación de 125.000 pesetas del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto Provincial, cuya cantidad se entregará en la cuenta corriente número 54.131 del Banco de España, de la Caja del Motor y del Automóvil del Estado, remitiendo a las oficinas de la Comisión del Motor el resguardo entregado por el Banco.

31. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 8.º, partida «Exposiciones», la cuenta del señor Alcey, importante 211,30 pesetas, por marcos, planos, oro y cristales para fotografías, remitidos a la Exposición de Barcelona, con inclusión de embalaje, conducción a la Estación y portes de ida y vuelta en ferrocarril hasta Barcelona.

32. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del presupuesto vigente, la factura de D. Gregorio Partayrés, importante 1.600,95 pesetas, por lubricantes y accesorios para el Garaje de esta Corporación.

33. Contribuir con 100 pesetas al homenaje en honor de la Banda Municipal, que tendrá lugar el día 12 de los corrientes en el Teatro de la Zarzuela, cuya cantidad será abonada con cargo al Capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto vigente.

34. Conceder la cantidad de 500 pesetas al departamento de viajes de la Casa del Estudiante, domiciliada en la calle Mayor, número 1, segundo, para contribuir a los gastos de viaje que con motivo de los Concursos internacionales de Deportes de invierno han de celebrarse en Davos en el mes actual, cuya cantidad será abonada con cargo al Capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto vigente.

35. Aprobar la cuenta que presenta la Señora Superiora del Asilo de San Isidro, justificando la inversión del libramiento número 4.986, por 5.000 pesetas.

36. Aprobar la cuenta presentada por la Señora Superiora del Asilo de San Isidro, justificando la inversión del libramiento número 1.172, por 5.000 pesetas.

37. Aprobar las cuentas de Colecturía rendidas por el Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, del mes de Noviembre último, y que el saldo de 285,86 pesetas que de las mismas resulta a favor de la Diputación, sea ingresado en la Caja Provincial de fondos.

38. Aprobar la cuenta justificada correspondiente a los gastos de 1928, de la Delegación Provincial del Consejo de Trabajo, con un líquido de 988 pesetas.

39. Aprobar las cuentas rendidas por el Director del Instituto Provincial de Higiene, justificando la inversión de los libramientos números 5.114 y 5.115, por 500 pesetas cada uno.

40. Aprobar la cuenta que presenta el Secretario de la Junta Provincial de Sanidad, justificando la inversión del libramiento número 4.610, por 750 pesetas, correspondiente a material de la Secretaría de la expresada Junta.

41. Resolver, de conformidad con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe forestal, se haga extensivo a los gastos que motive el servicio a su cargo, lo dispuesto en la Base 34 del Presupuesto, apartado B) sobre elevación, hasta 5.000 pesetas, del importe límite de libramientos que se expidan a justificar.

42. Resolver, de conformidad con lo que interesa el Ingeniero Jefe forestal, se rehabiliten y complementen los créditos votados en el ejercicio pasado para repoblación forestal en los montes «Dehesa de Navalcarbon», de las Rozas, y «Cerro del Castillo», de Collado Mediano, concediendo un crédito de 5.000 pesetas para cada uno de éstos con cargo a la partida de 123.000 pesetas que figura en el Capítulo XIII, Artículo 2.º, del Presupuesto de pagos para el presente año.

43. Aprobar las reglas propuestas por la Intervención de Fondos con sujeción a las cuales se verificará la rendición de cuentas, acreditando inversión de sumas a justificar libradas a la Habilitación de gastos menores de la Corporación.

44. Conceder un crédito de 500 pesetas para la adquisición de libros con destino a la Biblioteca municipal de Chinchón, con cargo al Capítulo X, Artículo 9.º, del Presupuesto para el presente año.